

INFORME DE COMISARIO, EJERCICIO ECONÓMICO DE 2.006
A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HIDROPLAN

Señores Accionistas:

En cumplimiento a las disposiciones de la junta extra ordinaria de marzo 28 de 2.007 y nombramiento otorgado por la empresa ajustada al acuerdo y disposiciones de los Estatutos Internos de la Compañía, y, los artículos 273, 316 y 321 de la Ley de Compañías vigente, me permito presentar el informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas que contiene el siguiente:

1. Contenido de la Opinión Profesional.

1.1. Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias:

- a) Para los señores administradores de la Compañía Hidroplan Planificación Hidráulica y Sanitaria. Ruc 1791355164001 del año fiscal 2.006 han cumplido sus obligaciones con apego a las normas legales, estatutarias y de acuerdo a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas en sus sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas en el año fiscal 2.006, se ha pagado impuestos y multas según los formularios 103 y 104 e informes del sistema Dimm y su actividades fueron planificadas
- b) Los controles internos: administrativos, y contables han cumplido de acuerdo a la ley que fueron razonablemente aceptables con apego a las leyes vigentes del estado ecuatoriano e inversiones realizadas.

2. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de principios de contabilidad de aceptación general.

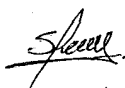
- a. Las cifras mostradas en los estados financieros y anexos, por el período terminado en diciembre 31 de 2006 según declaración en el formulario 101 N. 500112999 pagado en el Banco Internacional el quince de enero de 2008, se describen los Estados Financieros en forma razonable y cumpliendo las normas de contabilidad vigentes y controles internos de la empresa.
- b. El plan de cuentas han sido formados con apego a las disposiciones legales vigentes y aplicando los principios de contabilidad de aceptación general en los sistemas Contables que tiene la empresa para el efecto.
- c.- El detalle de Ventas esta cuadrado con el movimiento del Banco no se considera los anticipos que aun no se liquidan, los gastos están justificados con anexos en el sistema Contable Fígaro.



3. Disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías

En aplicación a las disposiciones de la compañía durante el ejercicio económico de 2.006, se a cumplido las disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios; destacándose que la Compañía, proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los Libros Sociales, Registros Contables, Estados Financieros y Anexos y la totalidad de la documentación sustentatoria o de respaldo, por el ejercicio económico de 2006.

Atentamente,



Safiro Morales Jácome

Comisario Hidroplan.

Quito, 17 de Enero de 2.008

